



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 077 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 12 ABR. 2017

VISTOS: el Informe N.º 026-2017-COFOPRI/OPP del 21 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N.º 178-2017-COFOPRI/OAJ del 31 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señalando como prioritaria la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover la Ética Pública a través de sus acciones y comunicaciones; y, fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2017-VIVIENDA se creó la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de naturaleza temporal para el periodo 2017-2021, como órgano colegiado encargado de optimizar la evaluación y monitoreo del Plan de Lucha Contra la Corrupción del Sector, el cual representa un instrumento de gestión orientado a continuar y fortalecer las acciones de articulación y coordinación interinstitucional, la prevención eficaz de la corrupción, el fomento de la gestión transparente y responsable, la promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial vinculado al Sector en la lucha contra la corrupción, así como cumplir las disposiciones contenidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

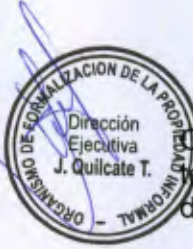
Que, mediante Informe N° 026-2017-COFOPRI/OPP del 21 de marzo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal

– COFOPRI, a fin de impulsar y fortalecer la ejecución de acciones orientadas a prevención y lucha contra la corrupción:

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de naturaleza temporal, para el periodo 2017–2021, la cual promoverá las acciones y mecanismos necesarios para ejecutar una lucha frontal contra la corrupción y brindará apoyo a la Dirección de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector, Vivienda, Construcción y Saneamiento para el cumplimiento de sus fines;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 023-2017-VIIVENDA, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, de naturaleza temporal, para el periodo 2017-2021, encargada de impulsar acciones y mecanismos de lucha frontal contra la corrupción.

Artículo Segundo.- La Comisión a que se refiere en el artículo precedente estará integrada de la siguiente manera:

- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o su representante, quien lo presidirá;
- Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante;
- Director (a) de la Oficina de Administración, o su representante;
- Director (a) de la Oficina de Sistemas, o su representante;

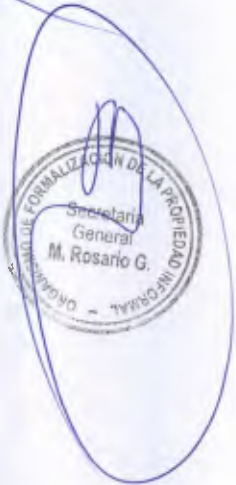
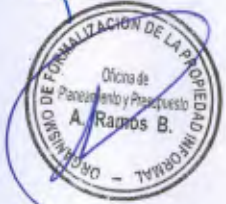
Artículo Tercero.- La Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, tiene como funciones:

- 
- 
- a) Impulsar la aprobación de medidas y políticas de corto, mediano y largo plazo orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;
 - b) Proponer el Plan de Lucha Contra la Corrupción Institucional, así como realizar el seguimiento, supervisión de su implementación y cumplimiento;
 - c) Fomentar y propiciar una cultura de valores en la entidad;
 - d) Coordinar con las unidades orgánicas pertinentes, los mecanismos de promoción y cumplimiento de las normas de transparencia y ética de la función pública;
 - e) Articular esfuerzos a fin de mejorar la capacidad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para investigar y sancionar los actos de corrupción;

Exponer ante el Titular del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI el informe trimestral sobre el cumplimiento del Plan de Lucha Contra la Corrupción Institucional.

Artículo Cuarto.- La Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se instalará en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución a los integrantes de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



.....
JOSE LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI